



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXVII

Número 5 Secc. I

Jueves 15 de enero de 2026

CONTENIDO

ESTATAL • PODER LEGISLATIVO • Fe de erratas respecto de la Ley número 113, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2026, del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, publicada en el Boletín Oficial número 51 Secc. V, de fecha jueves 26 de diciembre de 2025. • **DIRECCIÓN GENERAL DE NOTARÍAS** • Patente de Aspirante a Notario otorgada a la Lic. Lillian Alejandra Angelina Mexia Valdez. • **FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA** • Licitación Pública Nacional No. LP-FGJE-OM-2026-001. • Licitación Pública Nacional No. LP-FGJE-OM-2026-002. • **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA** • Resolución mediante la cual se otorga autorización para impartir Educación Primaria al Colegio CIEES. • **AVISO** • Aviso notarial escritura 2,288.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. RICARDO ARAIZA GELAYA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



Diputación Permanente

S E C R E T A R I A

NUM. 2539/LXIV-II/26

C. DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA
Director General del Boletín Oficial
y Archivo del Estado de Sonora
Presente.-

Mediante el presente escrito me permito solicitarle, atentamente, sea publicada la siguiente Fe de Erratas respecto de la Ley número 113, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2026, del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, publicada en el Boletín Oficial número 51, sección V, de fecha 26 de diciembre de 2025. Al efecto, la publicación de referencia en sus artículos 4, párrafo cuarto, 24, párrafo tercero, 26, párrafo cuarto, y 28, párrafo cuarto, en cuanto a la correlatividad del artículo 169 debe ser el artículo 168, por lo que se solicita la publicación de la presente corrección, la cual se refiere a lo siguiente:

DICE:

Artículo 4º.- ...

...

...

En caso de incumplimiento, se aplicará una sanción económica conforme a lo establecido en el artículo 169 de la presente Ley. Esta sanción no libera a los obligados de manifestar a la Tesorería Municipal el cambio de domicilio respectivo, considerándose al contribuyente omiso en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, para efectos de la emisión del certificado o constancia de no adeudo municipal.

DEBE DECIR:

Artículo 4º.- ...

...



Diputación Permanente

SECRETARIA

NUM. _____

...

En caso de incumplimiento, se aplicará una sanción económica conforme a lo establecido en el artículo 168 de la presente Ley. Esta sanción no libera a los obligados de manifestar a la Tesorería Municipal el cambio de domicilio respectivo, considerándose al contribuyente omiso en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, para efectos de la emisión del certificado o constancia de no adeudo municipal.

DICE:

Artículo 24.- ...

...

La omisión de pago del presente impuesto a más tardar el siguiente día hábil de realizada la diversión o espectáculo público, será sancionada de acuerdo con el artículo 169, fracción VIII de la presente Ley.

...

DEBE DECIR:

Artículo 24.- ...

...

La omisión de pago del presente impuesto a más tardar el siguiente día hábil de realizada la diversión o espectáculo público, será sancionada de acuerdo con el artículo 168, fracción VIII de la presente Ley.

...

DICE:

Artículo 26.- ...



Diputación Permanente

SECRETARIA

NUM. _____

I y II . . .

...

...

La omisión en la verificación a que se refiere el párrafo anterior será sancionada de acuerdo con el artículo 169, fracción IX de la presente Ley.

...

...

...

III. . . .

...

IV. . . .

V. . . .

VI. . . .

...

DEBE DECIR:

Artículo 26.- . . .

I y II . . .

...

...

Publicación electrónica
sin validez oficial



Diputación Permanente

SECRETARIA

NUM. _____

La omisión en la verificación a que se refiere el párrafo anterior será sancionada de acuerdo con el artículo 168, fracción IX de la presente Ley.

...

...

...

III. ...

...

IV. ...

V. ...

VI. ...

...

DICE:

Artículo 28.- ...

...

...

La omisión en la presentación de la declaración a que se refiere el párrafo anterior será sancionada de acuerdo con el artículo 169, fracción III de la presente Ley.

...

DEBE DECIR:

Artículo 28.- ...

Publicación electrónica
sin validez oficial



Diputación Permanente
SECRETARIA

NUM. _____

...

...

La omisión en la presentación de la declaración a que se refiere el párrafo anterior será sancionada de acuerdo con el artículo 168, fracción III de la presente Ley.

...

Sin otro particular por el momento, de antemano agradezco la atención al presente.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora, a 14 de enero de 2026.

**C. DIP. MARÍA EDUWIGES ESPINOZA TAPIA
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA**



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

EJECUTIVO DEL ESTADO

03.01-1-068/2025

Hermosillo, Sonora, a 28 de noviembre de 2025

LILLIAN ALEJANDRA ANGELINA MEXIA VALDEZ.

Presente.-

En ejercicio de mi atribución contemplada en el artículo 10, fracción IV, inciso a), de la Ley del Notariado para el Estado de Sonora, y en virtud de que han sido satisfechos los requisitos establecidos en los artículos 104 y 106 de la referida Ley, el Ejecutivo a mi cargo, tiene a bien otorgarle la **PATENTE DE ASPIRANTE A NOTARIO**.

Lo anterior, se comunica a usted para su conocimiento y se proceda al cumplimiento de las formalidades establecidas en el artículo 123 de la Ley del Notariado para el Estado de Sonora.

GOBERNADOR DEL ESTADO

DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO

MTRO. ADOLFO SALAZAR RAZO



FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA
CONVOCATORIA PÚBLICA
PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LP-FGJE-OM-2026-001.

Atendiendo la normatividad en materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes y Contratación de Servicios de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, este órgano autónomo convoca a las personas físicas y morales con capacidad técnica y económica a participar en la **Licitación Pública Nacional No. LP-FGJE-OM-2026-001**, relativa a la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA CON INSUMOS, SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA, SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS, SERVICIO DE FUMIGACION Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO PARA LAS DISTINTAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA”**.

| Lote | Descripción del Servicio | Cantidad | Unidad de Medida |
|------|---|----------|------------------|
| I. | Servicio de Limpieza con Insumos. | 1 | Servicio |
| II. | Servicio de Recolección de Basura. | 1 | Servicio |
| III. | Servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI). | 1 | Servicio |
| IV. | Servicio de Fumigación. | 1 | Servicio |
| V. | Arrendamiento de Equipo de Fotocopiado para las distintas Unidades Administrativas de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora. | 1 | Servicio |

Nota: Las Especificaciones Técnicas del servicio que integran los diferentes lotes, se encuentran a detalle en las bases y anexos de esta Licitación Pública.

| Fecha de Inicio y Límite de Inscripción | Visita a las Instalaciones | Junta de Aclaraciones | Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones | Comunicación de Fallo |
|--|---|--|--|---|
| Jueves 15 de enero al miércoles 28 de enero de 2026, en un horario de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles, en días hábiles. | Lunes 19 de enero del 2026, en punto de las 11:00 horas (en las distintas ubicaciones descritas en las Bases del presente procedimiento). | Miércoles 21 de enero del 2026, en punto de las 14:00 horas. | Jueves 29 de enero de 2026, en punto de las 14:00 horas. | Se comunicará en el acto de presentación y apertura de proposiciones. |
| Los actos de esta licitación se realizarán en el Auditorio "Adolfo Ibarra Seldner" de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, ubicada en la Avenida Rosaes número 9001, colonia Cerro de la Campana, Hermosillo, Sonora. | | | | |

Las bases se encuentran disponibles para su consulta en la siguiente página de internet <https://fiscalia.sonora.gob.mx/licitaciones>; sin embargo, los interesados en participar en el presente procedimiento de licitación pública deberán efectuar su pago como uno de los requisitos de inscripción.

- El proceso de inscripción se llevará a cabo en las oficinas de la Oficialía Mayor de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, ubicada en Avenida Rosaes No. 9001, Colonia Cerro de la Campana en esta ciudad de Hermosillo, Sonora, a partir del día **Jueves 15 de enero al miércoles 28 de enero de 2026, en un horario de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles**, debiendo entregar original y copia simple del depósito o transferencia bancaria realizada, presentado en una hoja con el nombre o razón social del licitante, número y denominación de la licitación en la que participa. El pago correspondiente se deberá realizar con los siguientes datos: **COSTO DE LAS BASES: \$1,000.00 (SON: MIL PESOS 00/100 M.N.) RAZÓN SOCIAL: FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA No. DE CUENTA: 7011-3839285, No. DE CONTRATO: 8126118644, CLABE INTERBANCARIA: 002760701138392858, INSTITUCIÓN BANCARIA BANAMEX S.A.**
- No se otorgará anticipo
- La adjudicación de este procedimiento de licitación será por **LOTE**.

REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS INTERESADOS PARA QUEDAR INSCRITOS EN LA LICITACIÓN:

- Acreditación de la personalidad para llevar a cabo la inscripción.
- Ficha de depósito o transferencia bancaria del pago del costo de las Bases.
- Declaración del impuesto sobre la Renta y del Impuesto al Valor Agregado
- Declaración de obligaciones fiscales.
- Constancia de la Situación Fiscal (actualizada mínimo un mes antes de la fecha de la convocatoria).
- Acreditación de la personalidad del interesado en participar.
- Relación de pedidos y contratos.
- Capacidad Técnica.
- Última liquidación de aportaciones ante el IMSS.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 33 del Reglamento de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes y Contratos de Servicios de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora.
- Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas, aplicable para el lote I.
- Dictamen de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social, aplicable para el lote I.
- Acuse de la declaración del ICISOE, aplicable para el lote I.
- Acuse de la declaración del SISUB, aplicable para el lote I.

*Una vez cubiertos los presentes requisitos, el Licitante obtendrá su Constancia de Inscripción al Procedimiento de Licitación.

MTRA. ALEJANDRA BURRÚEL VILLANUEVA

OFICIAL MAYOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA

Hermosillo, Sonora; a **jueves 15 de enero del 2026.**



**FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA
CONVOCATORIA PÚBLICA
PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LP-FGJE-OM-2026-002.**

Atendiendo la normatividad en materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes y Contratación de Servicios de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, este órgano autónomo convoca a las personas físicas y morales con capacidad técnica y económica a participar en la Licitación Pública Nacional No. LP-FGJE-OM-2026-002, relativa a la "CONTRATACIÓN DE ASEGURAMIENTO DE VEHÍCULOS Y ASEGURAMIENTO DE INMUEBLES DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA".

| Lote | Descripción del Bien | Cantidad | Unidad de Medida |
|------|---|----------|------------------|
| I. | Servicio de Aseguramiento de Vehículos. | 1 | Servicio |
| II. | Servicio de Aseguramiento de Inmuebles. | 1 | Servicio |

Nota: Las Especificaciones Técnicas del servicio que integran los diferentes lotes, se encuentran a detalle en las bases y anexos de esta Licitación Pública.

| Fecha de Inicio y Límite de Inscripción | Junta de Aclaraciones | Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones | Comunicación de Fallo |
|--|--|--|---|
| Jueves 15 al miércoles 28 de enero de 2026, en un horario de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles. | Miércoles 21 de enero del 2026, en punto de las 12:00 horas. | Jueves 29 de enero de 2026, en punto de las 12:00 horas. | Se comunicará en el acto de presentación y apertura de proposiciones. |
| Los actos de esta licitación se realizarán en el Auditorio "Adolfo Ibarra Seldner" de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, ubicada en la Avenida Rosales número 9001, colonia Cerro de la Campana, Hermosillo, Sonora | | | |

Las bases se encuentran disponibles para su consulta en la siguiente página de internet <https://fiscalia.sonora.gob.mx/licitaciones>; sin embargo, los interesados en participar en el presente procedimiento de licitación pública deberán efectuar su pago como uno de los requisitos de inscripción.

- El proceso de inscripción se llevará a cabo en las oficinas de la Oficialía Mayor de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, ubicada en Avenida Rosales No. 9001, Colonia Cerro de la Campana en esta ciudad de Hermosillo, Sonora, a partir del día **jueves 15 al miércoles 28 de enero de 2026, en un horario de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles**, debiendo entregar original y copia simple del depósito o transferencia bancaria realizada, presentado en una hoja con el nombre o razón social del licitante, número y denominación de la licitación en la que participa. El pago correspondiente se deberá realizar con los siguientes datos: **COSTO DE LAS BASES: \$1,000.00 (SON: MIL PESOS 00/100 M.N.) RAZÓN SOCIAL: FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA No. DE CUENTA: 7011-3839285, No. DE CONTRATO: 8126118644, CLABE INTERBANCARIA: 002760701138392858, INSTITUCIÓN BANCARIA BANAMEX S.A.**
- No se otorgará anticipo
- La adjudicación de este procedimiento de licitación será por **LOTE**.

REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS INTERESADOS PARA QUEDAR INSCRITOS EN LA LICITACIÓN:

- Acreditación de la personalidad para llevar a cabo la inscripción
- Ficha de depósito o transferencia bancaria del pago del costo de las Bases.
- Declaración del impuesto sobre la Renta y del Impuesto al Valor Agregado
- Declaración de obligaciones fiscales.
- Constancia de la Situación Fiscal (actualizada máximo un mes antes de la fecha de la convocatoria).
- Acreditación de la personalidad del interesado en participar.
- Relación de pedidos y contratos.
- Capacidad Técnica.
- Última liquidación de aportaciones ante el IMSS.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 33 del Reglamento de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes y Contratos de Servicios de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora.
- Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos SIN ADEUDOS, emitida por el INFONAVIT, que se encuentre vigente.

*Una vez cubiertos los presentes requisitos, el Licitante obtendrá su Constancia de Inscripción al Procedimiento de Licitación.

Hermosillo, Sonora; a jueves 15 de enero del 2026.

MTRA. ALEJANDRA BURRUEL VILLANUEVA
OFICIAL MAYOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO



Resolución No. 952-221-PRIM, en la que el Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga **AUTORIZACIÓN PARA IMPARTIR EDUCACIÓN PRIMARIA**, en turno matutino a COLEGIO EDIA, A.C., quien se ostentará con el nombre comercial de “COLEGIO CIEES”, misma que estará sujeta a los términos y condiciones que se señalan en el presente documento:

CONSIDERANDO:

I. Que la Escuela Primaria, COLEGIO EDIA, A.C., quien se ostentará bajo el nombre comercial de “COLEGIO CIEES”, satisface los requisitos exigidos por la normatividad aplicable, estará sujeta a los términos y condiciones que se señalan en el presente documento, entre éstas las condiciones necesarias en materia de protección civil y seguridad estructural, para que le sea otorgada la autorización para impartir Educación Primaria, de acuerdo a los planes y programas de estudios de la propia Secretaría de Educación Pública, puesto que la citada escuela:

a. Es una Sociedad Civil denominada COLEGIO EDIA, A.C., constituida según Escritura Pública no. 66,354 volumen 1609, de fecha 07 de febrero del 2008, inscrita en acta de asamblea, otorgado ante la fe del Lic. Francisco Javier Cabrera Fernández, Suplente de la Notaría Pública no. 11, de la Ciudad de Hermosillo, Sonora. Se realiza Protocolización de Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de la Sociedad Denominada COLEGIO EDIA ASOCIACION CIVIL, Escritura: 7940, Volumen: 110, ante la fe y legalidad de la Lic. Yeri Márquez Félix, Titular de la Notaría no. 17, en Hermosillo, Sonora.

b. Tiene domicilio en Calle Abogados no. 100, entre Blvd. Juan Navarrete y Av. Psicólogos, fraccionamiento Montebello, código postal 83249, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora; Cuenta con edificio en contrato de comodato acreditándolo con copia cotejada del mismo, celebrado por una parte el C. Manuel Enrique Vázquez López, a quien en lo sucesivo se le denominará EL COMODANTE, y por la otra parte la empresa COLEGIO EDIA, A.C., representada por la C. Marcela Patricia Vázquez Valenzuela a quien en lo sucesivo se le denominará EL COMODATARIO y también en su carácter de Representante Legal de COLEGIO EDIA, A.C., de la Escuela Primaria denominada “COLEGIO CIEES”, contrato debidamente notariado, ante el Lic. Francisco Javier Cabrera Fernández, Titular de la Notaría Pública no. 11 de Hermosillo, Sonora y demás instalaciones necesarias para su objeto y función, mismas que satisfacen las condiciones de seguridad, higiénicas y pedagógicas exigidas por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora; en cumplimiento a la Ley de Protección Civil del Estado de Sonora; a la Ley de Seguridad Escolar y a su Reglamento, que en éste último en su artículo 16 se especifica la obligatoriedad que en todo edificio escolar se cuente con los sistemas de seguridad, señalización y prevención de incendios, así como un programa interno de protección civil debidamente aprobado por la Unidad Estatal de Protección Civil.

c. Se ha obligado a observar estrictamente el Artículo 3º Constitucional, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Sonora y demás disposiciones reglamentarias que emanen de éstas y a someterse a los principios académicos y pedagógicos que determine la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

Resolución No. 952-221-PRIM, de fecha 10 de noviembre de 2025, mediante la cual la Secretaría de Educación y Cultura otorga Autorización para Impartir Educación Primaria 26PPR03291, a la C. Marcela Patricia Vázquez Valenzuela, Representante Legal de COLEGIO EDIA, A.C., quien se ostentará bajo el nombre comercial de COLEGIO CIEES.



II. Que la solicitud de autorización para impartir Educación Primaria, presentada por la C. Marcela Patricia Vázquez Valenzuela, en su carácter de Representante Legal de COLEGIO EDIA, A.C., quien se ostentará con el nombre comercial de “COLEGIO CIEES”, se acompaña de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora y demás normatividad aplicable, entre éstas las condiciones necesarias en materia de protección civil.

III. Que con fecha 03 de noviembre del 2025, el comité dictaminador suscribió el dictamen correspondiente a la Escuela “COLEGIO CIEES”, mediante el cual se acredita el cumplimiento de las disposiciones aplicables a la materia y la presentación de la documentación, licencias y permisos necesarios emitidos por las autoridades competentes, mismos que obran resguardados en el expediente técnico en la Unidad de Incorporación de Escuelas de Educación Básica, asimismo se establece la visita de inspección llevada a cabo por parte de la unidad antes mencionada.

IV. Que la C. Marcela Patricia Vázquez Valenzuela, en su carácter de Representante Legal de la Escuela “COLEGIO CIEES”, acreditó contar con el personal directivo y docente idóneo con el perfil académico y profesional requerido para impartir Educación Primaria.

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 3º, fracción VI, incisos a y b de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 146 de la Ley General de Educación; 143, 144, 145, 146 y 148 de la Ley de Educación del Estado de Sonora; 5, fracción XXXI, 7, fracción XV, 14, fracción XX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura; 27, Apartado A, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; Ley de Protección Civil del Estado de Sonora; Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora; la Ley de Seguridad Escolar del Estado de Sonora, y su Reglamento, así como en el Manual de Organización de la Subsecretaría de Educación Básica, el Manual de Trámites y Servicios de la Secretaría de Educación y Cultura; Acuerdo por el que se delega a favor del Titular de la Subsecretaría de Educación Básica, la facultad de autorizar con su firma los actos jurídicos inherentes a los procesos de otorgar o negar, revocar autorización a los particulares para impartir Educación Básica, en apego a las Disposiciones Normativas Aplicables, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, Tomo CCXV, Número 47 Sección II, de fecha jueves 12 de junio de 2025 y demás normatividad aplicable, que la Secretaría de Educación y Cultura ha tenido a bien emitir.

RESOLUCIÓN NO. 952-221-PRIM, QUE OTORGA AUTORIZACIÓN PARA IMPARTIR EDUCACIÓN PRIMARIA EN EL TURNO MATUTINO A LA ESCUELA COLEGIO EDIA, A.C. QUIEN SE OSTENTARÁ CON EL NOMBRE COMERCIAL DE “COLEGIO CIEES.”

RESULTANDO:

PRIMERO: La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga autorización para impartir Educación Primaria a la C. Marcela Patricia Vázquez Valenzuela, en su carácter de

Resolución No. 952-221-PRIM, de fecha 10 de noviembre de 2025, mediante la cual la Secretaría de Educación y Cultura otorga Autorización para impartir Educación Primaria 26PPR0329L, ala. C. Marcela Patricia Vázquez Valenzuela, Representante Legal de COLEGIO EDIA, A.C., quien se ostentará bajo el nombre comercial de COLEGIO CIEES.



Representante Legal de la Escuela Primaria que se ostentará bajo el nombre comercial de “COLEGIO CIEES” de Hermosillo, Sonora; mediante clave de incorporación 26PPR0329L.

SEGUNDO: La Escuela “COLEGIO CIEES”, tendrá libertad administrativa para organizar su estructura orgánica y funcional, en la forma que estime conveniente sin contravenir los principios que sobre la materia prevén los ordenamientos legales correspondientes.

TERCERO: La Escuela “COLEGIO CIEES”, proporcionará a su alumnado la cantidad de becas en los términos establecidos en la Ley de Hacienda del Estado, la Ley de Educación del Estado de Sonora, y demás normatividad aplicable, y su gestión se hará entre el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

CUARTO: La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo momento la supervisión técnica, académica y administrativa de la Escuela “COLEGIO CIEES”, a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente resolución.

QUINTO: La autorización para impartir Educación Primaria que se otorga a la Escuela “COLEGIO CIEES”, beneficiará en lo que corresponda a quienes cursan la Educación Primaria, asimismo, surte efecto a partir del ciclo escolar 2025-2026, en tanto que la Escuela “COLEGIO CIEES”, funcione conforme a las disposiciones vigentes en la materia y cumpla con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura, teniendo ésta la facultad de retirar dicha autorización, de acuerdo al procedimiento estipulado por la Ley General de Educación, Ley de Educación del Estado de Sonora y demás normatividad aplicable, a cuyos alcances se sujetará.

SEXTO: La C. Marcela Patricia Vázquez Valenzuela, en su carácter de Representante Legal, de la Escuela “COLEGIO CIEES”, se obliga a dar cumplimiento al presente instrumento y a las disposiciones de la normatividad aplicables comprometiéndose entre otras acciones a:

- I.- Cumplir con los planes y programas de estudios que la Secretaría de Educación Pública haya determinado o considerado precedentes, en los términos en que le fue autorizado;
- II.- Mantener, y en su caso mejorar, las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones, materia de la presente resolución;
- III.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, realice u ordene;
- IV.- Iniciar la impartición de los planes y programas de estudios descritos en la presente resolución;
- V.- Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo con el calendario escolar aplicable, salvo por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor;

Resolución No. 952-221-PRIM, de fecha 10 de noviembre de 2025, mediante la cual la Secretaría de Educación y Cultura otorga Autorización para impartir Educación Primaria 26PPR0329L, a la C. Marcela Patricia Vázquez Valenzuela, Representante Legal de COLEGIO EDIA, A.C., quien se ostentará bajo el nombre comercial de COLEGIO CIEES.



VI.- Proporcionar en cualquier momento la información que le requiera la autoridad educativa, de conformidad con la normatividad aplicable;

VII.- La C. Marcela Patricia Vázquez Valenzuela, en su carácter de Representante Legal, en estricta observancia de los principios de igualdad, equidad, no discriminación y respeto de los derechos humanos contemplados en el Artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, procurará en aras de garantizar una educación inclusiva, adecuar la infraestructura de sus instalaciones y la mejora continua de sus métodos de aprendizaje, a efecto de que los mismos sean igualmente accesibles para personas en situación de discapacidad o con necesidades especiales;

VIII.- En aras de prevenir y en su caso, erradicar el acoso y hostigamiento sexual dentro de sus instalaciones, la C. Marcela Patricia Vázquez Valenzuela, en su carácter de Representante Legal, procurará la formulación de un protocolo de atención para estos casos y de la misma manera promoverá campañas con fines preventivos e informativos dirigidos a su comunidad educativa;

IX.- A fin de facilitar el levantamiento de la información estadística de todos los centros educativos del país, la C. Marcela Patricia Vázquez Valenzuela, en su carácter de Representante Legal, deberá de proporcionar al inicio y fin de cada ciclo escolar la información solicitada en formatos 911, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

X.- La C. Marcela Patricia Vázquez Valenzuela, en su carácter de Representante Legal de COLEGIO EDIA, A.C., quien se ostentará con el nombre comercial de "COLEGIO CIEES", estará obligada a solicitar a la Secretaría de Educación y Cultura, a través de la Unidad de Incorporación de Escuelas de Educación Básica, en cumplimiento de la normatividad vigente y aplicable, los cambios o acciones necesarios con efecto a la autorización otorgada en la presente resolución.

SÉPTIMO: La presente resolución se comunicará la C. Marcela Patricia Vázquez Valenzuela, en su carácter de Representante Legal, de la Escuela "COLEGIO CIEES", de Hermosillo, Sonora, para que por su conducto sea publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Hermosillo, Sonora, a los 10 días del mes de noviembre del año 2025

R
DRA. BEATRIZ COTA PONCE
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA
GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
Y CULTURA
SUBSECRETARIA DE
EDUCACIÓN BÁSICA
Hermosillo, Sonora



Resolución No. 952-221-PRIM, de fecha 10 de noviembre de 2025, mediante la cual la Secretaría de Educación y Cultura otorga Autorización para impartir Educación Primaria 26PPR0329L, a la, C. Marcela Patricia Vázquez Valenzuela, Representante Legal de COLEGIO EDIA, A.C., quien se ostentará bajo el nombre comercial de COLEGIO CIEES.



NOTARÍA PÚBLICA N° 22
LIC. BERTHA ISABEL QUIJADA DURAZO
TITULAR

AVISO NOTARIAL. - LIC. BERTHA ISABEL QUIJADA DURAZO. TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 22 HERMOSILLO, SONORA, PARA LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 829 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO, HAGO SABER QUE EN ESCRITURA PÚBLICA NO. 2,288, VOLUMEN XX, DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2025, SE ABRIÓ LA SUCESIÓN INTESAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ANA MARÍA ALESSI MOLINA CONVOCANDOSE A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A HERENCIA Y ACREEDORES A JUNTA DE HEREDEROS A CELEBRARSE EL DIA 26(VEINTISEIS) DE ENERO DE 2026(DOS MIL VEINTISEIS), A LAS 11:00 (ONCE HORAS), PRESENTESE A LAS OFICINAS DE ESTA NOTARIA 22, UBICADAS EN BLVD. PASEO RIO SONORA #159, PLANTA BAJA INTERIOR 5, COLONIA PROYECTO RIO SONORA, DE ESTA CIUDAD HERMOSILLO, SONORA.

Publicación electrónica
sin validez oficial

BLVD. PASEO RIO SONORA #159, PLANTA BAJA INTERIOR 5, COLONIA PROYECTO RIO
SONORA, de esta ciudad Hermosillo, Sonora,
Tel.- 6621369570

ÍNDICE

ESTATAL

PODER LEGISLATIVO

Fe de erratas respecto de la Ley número 113, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2026, del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, publicada en el Boletín Oficial número 51 Secc. V, de fecha jueves 26 de diciembre de 2025..... 2

DIRECCIÓN GENERAL DE NOTARÍAS

Patente de Aspirante a Notario otorgada a la Lic. Lillian Alejandra Angelina Mexia Valdez..... 7

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA

Licitación Pública Nacional No. LP-FGJE-OM-2026-001..... 8

Licitación Pública Nacional No. LP-FGJE-OM-2026-002..... 9

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Resolución mediante la cual se otorga autorización para impartir Educación Primaria al Colegio CIEES..... 10

AVISO

Aviso notarial escritura 2,288..... 14

Publicación electrónica
sin validez oficial



GOBIERNO
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2026CCXVII5I-15012026-557FDE235

